Acaip

PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES

MEMORIA

Actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales en el año 2008

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.
Fax: 915178392. E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info
web: www.acaip.info

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

ACTUACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL AÑO 2008

ESPECIALIDAD DE SEGURIDAD

Administración Penitenciaria renovó el contrato de la especialidad de guridad en el trabajo con la empresa MAPFRE - Servicio de Prevención, r lo que el contrato se ha mantenido hasta octubre de 2008. Este año se n realizado entre otras las siguientes actuaciones en esta especialidad:

PLANES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS.
En la totalidad de centros penitenciarios (excepto en los centros inaugurados en el segundo semestre de 2008) se dispone de Plan de Actuación ante Emergencias elaborado e implantado, lo que significa que están designados y formados los equipos de emergencia, así como que se ha impartido una información general a los empleados públicos que no forman parte de los equipos.
REALIZACIÓN DE SIMULACROS. En el año 2008 se han realizado un número significativo de simulacros, la realización de los mismos no ha generado ninguna distorsión en los centros penitenciarios. La valoración en general ha sido muy positiva, no porque no se hayan producido errores, sino porque es un instrumento que permite corregir las anomalías observadas y porque es necesario que de forma paulatina se incorpore a la actividad preventiva de los centros.

REALIZACIÓN DE FICHAS DONDE SE ESTABLEZCAN LAS CONSIGNAS DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS en los distintos lugares del centro penitenciario.(módulos, comunicaciones, torre, sociocultural, cocina, lavandería…). Estas deben estar colocadas en los distintos lugares, al objeto de que en todo momento se tenga conocimiento de cómo se debe actuar en situación de emergencia.

Realización de las CONSIGNAS DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS PARA ENTREGAR A LAS EMPRESAS EXTERNAS que desarrollan su actividad en el centro penitenciario.

EVALUACIÓN DE RIESGOS.

EVALUACION INICIAL DE RIESGOS Y REVISION DE LA EVALUACIÓN INICIAL DE RIESGOS LABORALES.

En este momento todos los centros penitenciarios (a excepción de los inaugurados en el segundo semestre de 2008) disponen de una evaluación inicial de riesgos o de una revisión de la evaluación de riesgos. Esto nos permite tener un conocimiento de todos los riesgos existentes en todos los centros penitenciarios y de los riesgos de los puestos de trabajo que desempeñan los empleados públicos.

FREE

INFORMACION A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LOS RIESGOS DERIVADOS DE SU PUESTO DE TRABAJO.

Una vez realizada la evaluación de riesgos, la Dirección del centro penitenciario deberá informar a los trabajadores de los riesgos de su puesto de trabajo, conforme señala el procedimiento PPRL- 601 IIPP. Esta actuación se ha iniciado en algunos centros en el último trimestre, pero en la mayoría de los centros está prevista en el primer trimestre de 2009.

PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA DERIVADA DE LA EVALUACIÓN INICIAL DE RIESGOS.

La planificación de la actividad preventiva derivada de la evaluación de riesgos, se iniciará fundamentalmente en el año 2009, dado que las evaluación / revisión de la evaluación se ha entregado en octubre de 2008 en los centros penitenciarios.

. ESPECIALIDAD DE VIGILANCIA DE LA SALUD.

La especialidad de vigilancia de la salud durante el año 2008 se ha realizado por la empresa Grupo-MGO, el procedimiento ha sido similar al de años anteriores.

El objetivo de esta actividad preventiva es proporcionar a los empleados públicos penitenciarios la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo conforme establece el artículo 22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

La valoración de la actividad realizada ha sido positiva, prácticamente los trabajadores no han presentado quejas relacionadas con la calidad del servicio que se les ha ofrecido.

La memoria de vigilancia de la salud, aún no está concluida por la empresa, en el momento de que se disponga se presentará, además de remitir a cada centro penitenciario su propia memoria, al objeto de que sea debatida en el Comité de Seguridad y Salud de cada centro.

Como datos globales, sólo mencionar que se ha realizado el examen de salud a más de 9. 000 trabajadores, y se han administrado más de 10.000 dosis de vacuna de hepatitis B.

ACEP

ROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Durante el año 2008 se han aprobado por la Secretaria General los siguientes procedimientos:

- Procedimiento PPRL- 1302 IIPP/CP, para los accidentes de trabajo con riesgo biológico en los centros penitenciarios dependientes de la Dirección General de II.PP.
- Procedimiento PPRL- 700 IIPP, para planificar la actividad preventiva derivada de la evaluación de riesgos laborales.

ESTUDIO E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES.

En el procedimiento PPRL 1301, se establece que todos los accidentes que se produzcan en un centro penitenciario que no tengan su origen en situaciones de carácter regimental, será un técnico de prevención el encargado de llevar a cabo la investigación. En el año 2008 esta investigación ha sido asumida en gran medida por los Servicios de Prevención Propios, esto ha mejorado la gestión de los accidentes, así como el seguimiento de las medidas correctoras derivadas de la investigación.

Los datos de las notificaciones de los accidentes así como los resultados de las investigaciones se introducen en una base de datos a través de la intranet. De la información obtenida se realizará un informe semestral y otro anual.

GUANTES DE CACHEO Y REQUISAS COMO EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.

Finalizado el estudio sobre la idoneidad de los guantes de protección que deben llevar los funcionarios de vigilancia para realizar cacheos y requisas a los internos, sus pertenencias y locales, con la finalidad de incrementar los niveles de protección a la vez que mantener un considerable grado de eficacia en la realización de estas tareas. El Servicio de Prevención remitió a la Subdirección General de Servicios una propuesta de cuál era el modelo de guante más idóneo.

En el mes de julio se remitió a los centros penitenciarios las instrucciones de cómo debían ser entregados y de la información que se debía dar a los trabajadores conforme al Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud relativas a la utilización por los trabajadores de Equipos de Protección Individual.

Anexo

En el último trimestre se han entregado los guantes a los trabajadores, esta previsto en el año 2009 realizar un estudio sobre si la utilización de dichos guantes disminuyen los accidentes laborales cuya parte lesionada son las manos.

Acair